

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Añtantº de 12 de Agosto

En la Villa de Sevilla y
Sala capitular della,
adoro de los señores de mill Secuinos o Jurado
y señores alcaldes Juntes con sus condes,
Justicia y Regimto que abaxo firmaron
con Mr. Nubia Lopez Sindico personal,
y diputados de la Camara havendo sido
citados con papel y expresion del defecto,
cual era, y con ferir cosas tocantes a su
bien al servicio de ambas Mage. V. con
afididad de esta Villa, y su comun, y con
fzido alor de lo siguiente.

En la Añtantº de 12 de Agosto, que los
panaderos, y panaderos de esta Villa, no tie
nen pan para suerir etc comun, por fal
ta de orina, en baxo arimto, que hai
en ella, de mandado sin duda de la sacra
de suha q. se a expremiendo espues
m. en el punto de baxo: Y que siendo preciso
providencia en esta particular, para que el
comun tenga a suerir etc de bido